

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 65, de 25 de enero de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.056 de 1995, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.^a Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de D. Higinio Cervantes Leranca, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 1 de junio de 1995, que desestimó el recurso ordinario y, confirmando otra de 22 de noviembre de 1993 del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, le sancionó con multa de 50.001 pesetas y retirada de la licencia de caza o privación de obtenerla durante el plazo de dos años, por una infracción menos grave en materia de caza) ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de enero de 1999 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resolu-

ciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución En Orden Al Cumplimiento De La Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 65, de 25 de enero de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.056 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de D. Higinio Cervantes Leranca, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, procede dejar sin efecto las sanciones impuestas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 10 de marzo de 1999.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio R-10/99: Servicio Autónomo de Noticias.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: R-10/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio Autónomo de Noticias.
- c) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.700.000 ptas. (52.288,05 euros).